Municipalidad Provincial de Ayabaca

Informalice

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2024-MPA

Ayabaca, 27 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: oficio Multiple N° 08-2024-GRP-100000, de fecha 22 de mayo 2024, invitacion a sesion extraordinaria del concejo de coordinacion regional –CCR-01-2024, para el dia 29 de mayo de 2024 horas 10:00 am, oficio N° 397-2024-MPA/A, de fecha 27 de mayo del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, motivo por el cual, el titular del pliego se encuentra por Piura, realizando el seguimiento del oficio N° 397-2024-MPA/A, de fecha 27, en la cual solicita la Donacioin del Grupo Electrógeno, asimismo, esta invitada a Sesion Extraordinaria del Concejo de Coordinacion Regional –CCR-01-2024, para el dia 29 de mayo de 2024 horas 10:00;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde CPC. Darwin Ivani Quinde Rivera, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad;

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Primera Regidora: LIC. YOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE, identificado con DNI N° 02876116, a partir del Martes 28 y Miércoles 29 de mayo del 2024; motivo por el cual, el Titular del Pliego se encuentra por la ciudad de Piura, realizando el seguimiento del oficio N° 397-2024-MPA/A de fecha 27 de mayo del presente año, en la cual solicita la Donacioin del Grupo Electrógeno, asimismo, esta invitado a una Sesion Extraordinaria del Concejo de Coordinacion Regional –CCR-01-2024, para el dia 29 de mayo de 2024 horas 10:00, que se llevara acabo en la modalidad presencial.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296-2024-MPA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR las facultades Políticas a la Regidora mencionada en el artículo primero de la presente, por los días que el Titular se encuentre en la ciudad de Piura y las facultades administrativas al Gerente Municipal de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Primera Regidora encargada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE